



CONTRATO MARCO DE COMPRAVENTA

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE
BLUM MEXICO HERRAJES PARA MUEBLES, S. DE R.L. DE C.V.

A. Aplicación de estas Condiciones Generales

Todos los suministros y prestaciones de servicios de Blum México Herrajes para Muebles, S. de R.L. de C.V. (en lo siguiente Blum) se regirán a partir de la fecha de la aceptación de los mismos por el Comprador exclusivamente por las siguientes Condiciones Generales. No se reconocerán otras condiciones que se opongan a lo establecido en estas Condiciones Generales, aunque no haya una objeción expresa a dicha cláusula contradictoria.

B. Precio y condiciones de pago

1. Todos los precios son indicativos y se determinarán sobre el cálculo de los factores al día de la conclusión del contrato (como por ejemplo el coste de materias primas, el tipo de cambio, los costes de personal, de la energía y de transporte), y se entienden con exclusión de impuestos y de costes de embalaje para el transporte.
2. El pago se realizará en la moneda de facturación, libre de gastos y de cualquier tipo de deducción.
3. Las facturas vencerán en el plazo máximo de 5 días hábiles, salvo que haya acordado un plazo de pago diferente. En caso de acuerdo sobre el plazo de pago, dicho plazo se computará a partir de la fecha de la factura.
4. En caso de incumplimiento del plazo de pago acordado se aplicarán los intereses legales de demora, sin perjuicio de otros derechos que correspondan. El Comprador deberá restituir todos los gastos necesarios de reclamación, como por ejemplo los gastos de requerimientos y de gestión de cobro, gastos de abogado y judiciales, siempre que sean proporcionales al importe del crédito.
5. Los pagos deberán efectuarse directa y exclusivamente a Blum; los pagos a Blum que se realicen por terceros no tendrán efecto liberatorio. Los terceros colaboradores y agentes comerciales no están autorizados para aceptar pagos en nombre de Blum.
6. Si la situación patrimonial del Comprador empeora (p. ej., no se atiende una letra de cambio; el comprador declara la suspensión de pagos, o se producen apremios judiciales, ejecuciones, etc.) o se incumple el plazo de pago acordado, Blum tendrá la facultad de declarar vencidos inmediatamente todos sus créditos, de rescindir el contrato y quedará liberado de su obligación de realizar más entregas. El Comprador no podrá retener pagos ni efectuar compensaciones de ningún tipo.

C. Entrega y transmisión del riesgo

1. Los costes y el riesgo del comprador se regirán por la cláusula INCOTERM pactada en cada caso y en la versión vigente en cada momento. En caso de que no se haya pactado ninguna otra cláusula INCOTERM, las entregas de bienes serán en lugar franco en la fábrica del vendedor (EXW).
2. Se admitirán las entregas parciales así como las entregas de hasta 10 (diez) por ciento en exceso o por debajo de la cantidad solicitada, y el Comprador deberá aceptarla. En este supuesto el precio se ajustará proporcionalmente a la cantidad efectivamente suministrada.
3. Con la entrega (punto C. 1) se entenderá aceptado el suministro y el riesgo se transmitirá al Comprador.
4. Los plazos de entrega se calcularán con base en el tiempo de suministro indicado por Blum (suma del tiempo habitual de producción y de transporte hasta el lugar indicado en el INCOTERM acordado). En caso de indicarse fecha de entrega, la entrega podrá efectuarse hasta el último día hábil de la semana de calendario en que se encuentre el día de entrega.
5. Las interrupciones en la actividad empresarial o los casos de fuerza mayor, tales como interrupciones técnicas, catástrofes naturales o guerras, interrupciones o demoras en el suministro de materias primas por estos eventos y/o casos similares, tanto a Blum como a suministradores de Blum, por ejemplo en la cadena de transporte, eximirán a Blum de la obligación de entrega.

D. Reserva de dominio

1. Blum se reserva el dominio sobre todas las mercancías entregadas hasta el pago íntegro de todos los créditos pendientes derivados de la relación comercial (incluidos intereses, gastos y costes).
2. En el caso de que el Comprador revenda la mercancía entregada por Blum –aunque sea después de su transformación posterior- antes del pago íntegro a Blum, el Comprador cederá a Blum los derechos de cobro frente a sus compradores correspondientes al precio de venta de la mercancía. El Comprador deberá realizar todos los actos de publicidad necesarios (por ejemplo nota de cesión en la factura o anotación en sus libros, etc.) que se requieran para la efectividad de la cesión. Además deberá obligar también a sus compradores a que únicamente vendan la mercancía bajo reserva de dominio prorrogada y ampliada, y previa cesión anticipada de sus derechos de cobro del precio de venta.
3. La transformación o mezcla de la mercancía suministrada por Blum con otras mercancías, no extinguirá el derecho de Blum. Blum obtendrá dominio sobre la mercancía, en la proporción que corresponda a la parte de la mercancía de Blum sobre el precio de venta de la mercancía. La propiedad sobre el producto transformado no se transmitirá al Comprador hasta que éste no haya satisfecho íntegramente el precio de compra.
4. Tanto los pagos como las cesiones anticipadas se realizarán siempre condicionados al cumplimiento. La autorización para la reventa o la transformación, así como para el cobro de los créditos, no supondrá una renuncia a la cesión anticipada a terceros ni una renuncia a la reserva de dominio y a la expectativa de derecho sobre la propiedad.
5. En caso de retrasos en el pago del cliente del Comprador, el Comprador estará obligado a recuperar la mercancía con reserva de dominio o a exigirle a su cliente la cesión de los derechos de la recuperación de la mercancía frente a terceros.
6. En caso de suspensión de pagos o de insolvencia del Comprador, o de un embargo ya ejecutado, se extinguirá su derecho a la reventa o la transformación de la mercancía suministrada por Blum, así como su derecho al cobro de cantidades pendientes.
7. En la medida en que la validez de la reserva de dominio en el país de destino esté vinculada a determinadas condiciones o requisitos formales, el cliente estará obligado a conocerlas y a cumplirlas.

E. Garantía e indemnización por daños y perjuicios

1. Las reclamaciones por cualquier defecto deberán ser comunicadas en el plazo de 10 días hábiles desde el momento del suministro o desde que el defecto pudo ser advertido, perdiendo el derecho a reclamar tras ese plazo.
2. El periodo de garantía será de 24 meses a partir del suministro por Blum y se refiere exclusivamente a la sustitución gratuita del material defectuoso. En caso de que el cliente final del Comprador (el consumidor) ejercite, de conformidad con el derecho local, otros derechos frente a Blum, responderá el Comprador o bien mantendrá indemne a Blum. Este supuesto se aplicará también en caso de reclamación por daños y perjuicios, así como en caso de que el comprador ejercite una acción de regreso.
3. La responsabilidad de Blum, así como la de sus suministradores surgirá, con exclusión de los daños personales, sólo en caso de dolo o negligencia grave. Los derechos de reclamación por daños prescribirán a los 6 meses de conocerse los daños y el causante. Asimismo queda excluida la responsabilidad por negligencia leve, así como el resarcimiento por daños consecuenciales y daños patrimoniales, el lucro cesante, la pérdida de intereses y por daños derivados de reclamaciones de terceros contra el Comprador. Ni Blum ni sus suministradores serán responsables de los daños materiales por producto defectuoso que sufra una empresa. Estas limitaciones de la responsabilidad se aplicarán también en caso de retraso o retraso parcial de la entrega, así como en caso de acciones de regreso.
4. El Comprador está obligado a exonerar eficazmente a Blum y a sus suministradores de responsabilidad frente a sus clientes, conforme a lo establecido en los puntos E. 2 y E. 3.
5. Se excluye expresamente el derecho de garantía y/o de indemnización por daños y perjuicios derivados de la combinación de nuestros productos con productos ajenos. El comprador deberá informar también de esta situación a sus clientes.

F. Disposiciones Finales

1. Todos los negocios jurídicos celebrados con Blum se someterán al Derecho Mexicano, con exclusión de las disposiciones del Derecho internacional privado y con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías.
2. El lugar de cumplimiento para ambas partes será exclusivamente Lerma, Estado de México, salvo que se acuerde en el contrato de suministro concreto otro lugar de entrega.
3. Se acuerda que el tribunal objetiva y territorialmente competente para dirimir cualquier litigio derivado del presente contrato será el de la sede de Blum, teniendo Blum la facultad de plantear la demanda también en cualquier otro tribunal competente, incluido el que corresponda al domicilio del comprador.
4. En caso de que una disposición de estas Condiciones Generales sea o deviniera parcial o totalmente nula o inaplicable, no afectará a la validez de las estipulaciones restantes. Las partes del contrato sustituirán la disposición nula o inaplicable por otra válida y aplicable lo más parecida posible a aquella en cuanto a contenido y finalidad.
(Versión: 7/2017)

Blum México Herrajes para Muebles, S. de R.L. de C.V.
Representada por Dunstan Albert Patrick Delvalle Puga

Por este conducto, se aceptan los Términos y Condiciones Generales de Venta de Blum por parte del Comprador:

(firma del o de los representantes del comprador)

(llenar la razón social completa del comprador)

Representada por

(nombre y apellidos completos del o de los representantes del comprador/ con poder general para administrar bienes sin limitación o poder general para actos de dominio sin limitación o poder especial para compras)

(llenar lugar y fecha de la firma de la aceptación)

(Status: 6/2018)